

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia de su titular, Lic. Julieta Porretti y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia se registra a fojas 97 del Libro de Asistencia.-

Sra. Pte.: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales para dar inicio a la Sesión del día de la fecha, invito a la Concejal Higinia Muso a izar la bandera.-

Por Secretaría vamos a dar lectura al Decreto de Convocatoria.-

Sr. Secretario: Da lectura (TEXTUAL).-

CONVOCATORIA

VISTO: Lo normado por los Artículos 68° inciso 2) y 3) y 83° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también lo pautado por los Artículos 35° inciso 2) y 3) y 36° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Convócase a las Sras. y Sres. Concejales a Sesión Ordinaria el día 9 de agosto de 2012 a las 19,30 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Consideración de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias del 12 y 26 de julio de 2012.-
- 3) Lectura de Asuntos Entrados.-
- 4) Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Expte. del D.E. n° 1585/12 Interno 6376. Proyecto de Ordenanza ref. Transferencia Pick Up Ford Ranger.-
- 5) Despacho en mayoría de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto Expte. del D.E. n° 1223/12 Interno 6382. Proyecto de Ordenanza ref. Hidroelevador sobre trailer.-
- 6) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. n° 1633/12 Interno 6377 Proyecto de Ordenanza ref. Convenios de PROMHIB II (Construcción de viviendas 20).-
- 7) Despacho en minoría de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. Interno 6375 iniciado por el Bloque de la U.C.R. Proyecto de Comunicación ref. Solicita informe sobre contratación de profesionales del derecho.-
- 8) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. Interno 6351 iniciado por el Bloque de la U.C.R. Proyecto de Decreto ref. Lugares de venta de la denominada garrafa social.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a las Sras. y Sres. Concejales. Regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 11 /12.-

Sra. Pte.: Pasamos al punto 2 del Orden del Día.-

Sr. Secretario: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 2, si nadie va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Sr. Secretario: Da lectura al punto 3 del Orden del Día.-

General Juan Madariaga, 9 de agosto de 2012.-

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) INTERNO 6384 – Nota de la Concejal María Higinia Muso ref. Proyecto de modificación del Reglamento Interno H.C.D. Gral. Madariaga.- SE ANEXA AL EXPEDIENTE INTERNO 6344.-
- 2) INTERNO 6385 - Nota de la CASER ref. informe sobre las actividades desarrolladas durante el mes de julio de 2012.- ESTÁ EN SECRETARIA A DISPOSICION DE LOS SRES. CONCEJALES.-
- 3) INTERNO 6386 – Expte. del D.E. n° 1843/12 ref. Convenio “PLAN AHÍ” Ministerio de Desarrollo.- GIRA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y TIERRAS, OBRAS Y SERVICIOS.-
- 4) INTERNO 6387 – Expte. del D.E. n° 1859/12 ref. Firma de convenio entre el Municipio y el INTI “Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias”.- GIRA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y ACCION SOCIAL.-
- 5) INTERNO 6388 – Expte. del D.E. n° 1858/12 ref. Firma del convenio entre el Municipio y el INTI.- GIRA A INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y ACCION SOCIAL.-
- 6) INTERNO 6389 - Expte. del D.E. n° 1593/12 ref. Implementación del Presupuesto Participativo.- HACIENDA Y PRESUPUESTO E INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES.-

Sra. Pte.: Pasamos al punto 4 del Orden del Día.-

Sr. Secretario: Da lectura.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, buenas noches Sra. Presidenta, para obviar la lectura del expediente ya que todos los Concejales tenemos conocimiento del mismo.-

Sra. Pte.: Muy bien, hay una moción que acaba de presentar la Concejal Muso, los invito a pronunciarse. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

¿algún Concejal desea hacer uso de la palabra con respecto al punto 4? Si no es así los invito a marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2156; obrante a fojas 7834 del Libro Anexo.-

Sr. Secretario: Da lectura al punto 5 del Orden del Día.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, para obviar la lectura del expediente, ya que todos tenemos conocimiento del mismo.-

Sra. Pte.: Muy bien, hay una moción, invito a los Concejales a pronunciarse. APROBADO POR UNANIMIDAD.-
Tiene la palabra el Concejal Marcelo Semería.-

Sr. Conc. Semería: Buenas tardes, Sra. Presidenta, en vista de este expediente conocer la actitud para seguir implementando y acrecentando el patrimonio en cuanto a maquinarias para el municipio, para desarrollar mejores funciones, lo que tiene que ver con, en este caso con el hidroelevador, el que va a cumplir una función realmente importante en nuestra ciudad y que libera por ahí de la dependencia de conseguir esta implementación a través de la COEMA Ltda.. por ejemplo en cuanto se hace necesario el uso de este tipo de maquinarias, de acuerdo a lo que estábamos hablando y en beneficio de esto, es grato adelantar el voto afirmativo del Bloque para esta ocasión, y por supuesto, bueno, detallar algunos aspectos con lo que tiene que ver con lo que va a hacer dentro de la funcionalidad para General Madariaga para el desarrollo de las tareas que no solamente se refieren a los temas de poda también consensuado y hablado con las distintas áreas como Medioambiente en la cual las distintas especies que están en nuestra ciudad dependen de distintas alturas, de distintas metodologías de corte y de poda, esto va a redundar simplemente en mejor servicio, en mayor agilidad y en poder disponer rápidamente cuando se necesite de las maquinarias para realizar las tareas, no solamente en poda sino también en otros menesteres que tienen que ver para el beneficio de la ciudad. Las características de esta máquina, no vamos a hacer referencia ahora porque está en el expediente, pero sí cuenta con una importante altura que pasa mas de los 13 metros y un radio de giro que ronda los 5 metros y eso brinda una mayor posibilidad de hacer una poda correcta y brindar mayor iluminación a los distintos sectores de Madariaga en donde hagan falta, tomando en cuenta las distintas exposiciones de los diferentes organismos legales del municipio y también así de lo que significa la Ley Orgánica Municipal no hay impedimento, nosotros acompañamos este proyecto con el voto del Bloque Justicialista. Nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Miguel Vallo.-

Sr. Conc. Vallo: Gracias, Sra. Presidente, en principio para adelantar que el Bloque de la U.C.R. no va a acompañar este proyecto sobre todo porque creemos que es un gasto innecesario ya que la Coema Ltda.. cuenta con dos camiones con la posibilidad de tener estos hidroelevadores a los efectos de que el Municipio pueda prestar el servicio de poda y lo que ha venido solicitándolo hasta el momento, tuvimos la oportunidad de estar hablando con miembros del Consejo Directivo de la Coema Ltda.. y nos decían de que no existe inconveniente alguno para que la Coema lo siga prestando a cualquiera de los dos camiones que cuenta y que sin duda que si existiera un mejor diálogo tanto en la Municipalidad con la Coema Ltda..

este tipo de cosas no sucederían, hoy hay algún inconveniente que es de público conocimiento entre las dos instituciones, cosa que lamentamos, que haría que la comunidad de Madariaga se ahorrara ciento quince mil pesos para comprar este tipo de elementos que como dice el expediente es necesario pero tenemos una institución importante en nuestra ciudad como es la Coema que cuenta con dos de estos hidroelevadores que bien la Municipalidad podría utilizarlos en forma coordinada en conjunto con la Cooperativa como ha venido sucediendo en los últimos años. Así que creemos innecesario este tipo de compra por parte del municipio y es por eso que no vamos a acompañar el proyecto.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Marcelo Semería.-

Sr. Conc. Semería: Muchas gracias, siguiendo y refiriéndonos pura y exclusivamente lo que significa la adquisición de una maquinaria, yo no tomaría como un gasto innecesario sino lo tomaría como una inversión, a un municipio que está en pleno crecimiento y que con vistas a los distintos momentos que está viviendo Madariaga y que obviamente que necesita en temporadas la realización de tareas sin depender de horarios y restricción, más allá de la predisposición de Coema que nadie pone en duda, me parece que la capitalización del Municipio en cuanto a tener maquinaria propia siempre es mucho mas conveniente y por los aspectos a los cuales mencionábamos a las funciones que va a cumplir que no solamente de poda, sino también otro tratamiento que se van a dar en servicio a la comunidad me parece que es mas que elocuente y conveniente que el Municipio cuente con este tipo de instrumentos que hasta el momento no lo tiene, si bien utiliza esta maquinaria y no ha habido negativa de Coema de utilizarlo, si lo presta cuando no lo tienen ocupado o no lo está dedicando a otras tareas que le compete, evidentemente es importantísimo que tengamos este tipo de maquinarias en el municipio más allá de que sabemos de que el costo de esta maquinaria, pasan los cien mil pesos, tiene un beneficio importante traducido en servicio que es lo que se busca, el Municipio trata de buscar la mayor agilidad y rapidez en los servicios y brindar la mayor efectividad mejorando lo que tiene que ver con la iluminación, por ejemplo, sabemos que hay especies en Madariaga que superan los 20 metros y que eso está obstruyendo la iluminación en la vía pública, es uno de los motivos por el cual mas de un sector de Madariaga ha reclamado la poda y que en distintas oportunidades hubo que aguardar hasta que estuviera disponible este tipo de maquinarias cosa que no sucedería si esto se pudiera hacer en tiempo y forma en tiempo de poda correspondiente. Además, todos sabemos que el préstamo que hace la Coema con respecto a la maquinaria no es algo gratuito Madariaga está erogando todos los meses mas de dieciséis mil pesos en concepto de eso y de otros trabajo ¿no?, esto tiene que ver con, si bien la amortización será mas lenta pero estamos adquiriendo una maquinaria sumamente importante, nada mas.-

Sra. Pte.: Muy bien, tiene la palabra el Concejal Arrachea.-

Sr. Conc. Arrachea: Si Sra. Presidenta, bueno, un poco para dar la opinión de nuestro Bloque político con respecto a la adquisición. Sabido es por todos los Concejales que hace un poco mas de un año hubo un accidente con una persona que trabajaba para la Municipalidad y que estaba utilizando un elevador que correspondía a la Cooperativa el cual fue investido por un automóvil en la calle Mitre y creo que bastante dinero le ha costado a este Municipio el accidente que tuvo esa persona en tareas que estuvo realizando en la poda que la verdad nunca estuvo del todo claro quien era el que contrató el servicio de poda, si el municipio o la Coema, pero en concreto es que todavía el Sr. Gómez quien fue que tuvo el accidente se encuentra con impedimento para trabajar y como decía, al Municipio le ha salido un dinero. Sería bueno también que se pueda contar con una reglamentación de uso de ese hidroelevador y que cumplimenten quienes trabajan o quienes van a trabajar en él con los seguros necesarios, también tenemos que acordarnos que hace un par de años hubo otro accidente en la Casita de Chocolate en donde lamentablemente una persona se cayó y después falleció, seguramente por no contar con un elevador a disposición para ese tipo de tareas, no sé también en que situación quedó, si había algún tipo de seguro, lo que creo que cualquier tipo de maquinaria que le permita al Municipio cumplir en tiempo y forma la tarea a realizar en el tema de poda y de luminarias que a veces la mantiene, o hasta ahora la viene manteniendo la Coema, le va a permitir seguramente mejorar el servicio. Pero como decía, sería bueno tener un reglamento de uso y que las personas que vayan a trabajar tengan también la indumentaria adecuada y los seguros necesarios para evitar cualquier tipo de contratiempo que pueda tener el Municipio. Nada más.-

Sra. Pte.: Alguien más desea uso de la palabra? Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA. Queda sancionada la Ordenanza 2157; obrante a fojas 7835, 7836 y 7837 del Libro Anexo.-
Damos lectura por Secretaría al punto 6 del Orden del Día.-

Sr. Secretario: Da lectura.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Garmendia.-

Sr. Conc. Garmendia: Si, es para hacer la moción de que se obvie la lectura del expediente ya que todos los Concejales estamos en conocimiento del mismo.-

Sra. Pte.: Muy bien, hay una moción del Concejal Garmendia, los invito a pronunciarse. APROBADO POR UNANIMIDAD.-
Tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si Sra. Presidente, este es un expediente que inicia el Secretario de Coordinación que elevó este Concejo Deliberante los convenios gestionados ante la Secretaría de Obras de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación, estos convenios son para la construcción de 20 viviendas, 10 por convenio de dos dormitorios cada una en el marco del programa de mejoramiento habitacional e infraestructura básica, el programa establece un tope máximo para financiar por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de pesos novecientos treinta mil por convenio que se

van a desembolsar en dos transferencias, el municipio a través del citado programa tiene por objeto mejorar las condiciones de hábitat de grupos poblacionales vulnerables y facilitar el acceso a la vivienda de quienes hoy poseen necesidades básicas insatisfechas dando así cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna. Nada más.-

Sra. Pte.: ¿algún otro Concejal desea hacer uso de la palabra? Bueno, si no es así los invito a marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2158; obrante a fojas 7838 del Libro Anexo.-
Pasamos al punto 7 del Orden del Día.-

Sr. Secretario: Da lectura.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Miguel Vallo.-

Sr. Conc. Vallo: Si, Sra. Presidenta, para pedir que se obvie la lectura del proyecto ya que todos tenemos conocimiento del mismo.-

Sra. Pte.: Muy bien, hay una moción presentada por el Concejal Miguel Vallo para obviar la lectura del texto, les invito a pronunciarse. APROBADO POR UNANIMIDAD.
Tiene la palabra la Concejal Mara Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: Si, Sra. Presidente, buenas noches, bueno, en principio vamos a manifestar algunas situaciones más allá que se haya pedido la obviada de la lectura de este expediente que hemos presentado, que ha presentado nuestro Bloque. En principio tenemos en cuenta que la contratación de los profesionales se encuentra determinada en el artículo 108 inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también en el artículo 274 de la misma ley, y antes que nada habría que comenzar adhiriendo a una doctrina jurisprudencial que señala que toda interpretación de ley debe comenzar con la ley misma cuando su texto es claro y expreso no correspondiendo prescindir de sus términos debiéndose aplicar estrictamente y en el sentido que resulta de su propio contenido, en virtud de esto entendemos a raíz de que se han contratado servicios profesionales del derecho, puntualmente estudios del derecho para realizar tareas que debería realizar, valga la redundancia, la propia Asesoría Legal, esto está contemplado, o sea la Asesoría Legal debería llevar la atención de todos los juicios tanto de apremios o contenciosos administrativos donde, o cualquier otro donde la Municipalidad sea parte, todos estos años, todos estos últimos años, justamente, la Municipalidad de General Juan Madariaga se ha venido manejando de esta manera ya sea con el Dr. Blanco o con la Dra. Amigorena, o con el Dr. Irastorza. ¿y por qué motiva un poco, digamos la presentación de este proyecto? Si bien tenemos entendido que se ha contratado los servicios profesionales de una Letrada de Mar del Plata, de los expedientes que están en trámite justamente en nuestro Juzgado de Paz local surge que la tarea propia que debería realizar la profesional contratada está siendo llevada tanto por la Directora como la Subdirectora de Asuntos Legales, esto surge de la misma constancia de los expedientes donde están autorizadas a retirar oficios, presentar escritos y demás, por lo tanto no entendemos cual ha sido el fundamento, más allá que el Intendente Municipal puede apelar al artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y contratar estudios profesionales para casos puntuales o casos excepcionales como por ejemplo expedientes que tramitan en otra jurisdicción, pero teniendo en cuenta lo que se ha venido sucediendo durante todos estos últimos años con la creación del área también de la subdirección de asuntos legales que vino a colaborar con el área de Asuntos Legales, habría que analizar si verdaderamente el índice de litigiosidad hace que sea necesario la contratación de un estudio externo, también otra cosa llamativa es la constitución del domicilio por parte de la letrada de Mar del Plata justamente en el propio municipio ¿no?, esto entendemos que, ha nuestro entender ¿no?, que no correspondería. Con respecto también a la contratación de otro estudio del derecho, no es que, tal vez el mismo estudio podría haber sido contratado pero sí haber tenido la posibilidad otros profesionales a través de un concurso por ejemplo más allá que se hubiese contratado a este estudio que se terminó contratando, pero darle la posibilidad a más de 40 profesionales en el área del derecho que están en nuestra ciudad que pudieran haber concursado y se pudieran haber presentado. Esta es una modalidad que ha sido utilizada en otras localidades como Pinamar, como Villa Gesell, Mar del Plata mismo. Todo esto hace que nosotros solicitemos al Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda una serie de informes justamente, que remita los expedientes de contratación, porque si bien es cierto que el expediente de contratación en alguna oportunidad ingresó a este Concejo Deliberante fue remitido nuevamente al Departamento Ejecutivo y no ha vuelto o no hemos tenido la posibilidad en Comisión de su análisis, por esto solicitamos al resto de los Bloques que nos acompañen a los efectos de conocer cuales han sido los fundamentos y consideraciones del Intendente Municipal para hacer la contratación de estos estudios. Nada más.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si, vamos a acompañar el pedido de informe, simplemente para decir que la contratación de la Dra. Mompelie se fundamentó en la necesidad de contar con un profesional entendido en la materia de publicidad y propaganda, ocupación de espacios públicos y aéreos, contaminación sonora, visual, ocupación publicitaria, telecomunicaciones y antenas, y la premura en dicha contratación se debió al cumplimiento de plazos procesales de procesos en trámite. No coincidimos con la citación de números de artículos que acaba de hacer la Dra. Simiele y decimos que la misma se fundamenta en el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que dice si circunstancias muy especiales lo exigieran el Departamento Ejecutivo podrán contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere el artículo, no es cierto que la Directora y Subdirectora de Asuntos Legales cumplan tareas de procuración a la letrada, sí actuaron a modo de colaboración los primeros, podríamos decir dos meses, para corroborar la consulta de la mesa virtual en los despachos diarios siendo la propia letrada quien viaja a la ciudad de General Madariaga, también lo hace Guillermo Escudero quien es contratado de la empresa Publivial, y así mismo la Asesoría Legal lleva el control de todos los juicios en donde la Municipalidad es parte, y esta tasa de publicidad y propaganda cuando estaba el Dr. Blanco no se cobraba y ahora

sí se ha cobrado y también ha aumentado el índice de litigiosidad. Nada más.-

Sra. Pte.: Muy bien, tiene la palabra la Concejal Mara Simiele.-

Sra. Conc. Simiele: Con respecto a lo que decía la Concejal Muso, simplemente lo que nosotros queremos conocer han sido los fundamentos si este número de índice de litigiosidad ha aumentado, bueno, queremos conocerlo, pero sí, creo que hay que destacar algunas situaciones, creo que la colaboración que menciona la Concejal Muso que dice que la Asesoría Letrada tanto por la Directora como Subdirectora de Asuntos Legales ha prestado, justamente, porque la Concejal Muso es profesional del derecho es lo que nosotros denominamos procuración, entonces, lo que nosotros creemos es que hay una contradicción más allá de que haya una contratación específica por el tema de publicidad. Otra cosa llamativa es, nosotros presentamos este proyecto el día 12 de julio del 2012, casualidad, la profesional de Mar del Plata se hizo presente en el Juzgado de Paz el viernes 13 de julio y el lunes 30 de julio, una vez reabierto la, después de la feria judicial, hasta entonces son escasas las veces que a la profesional de Mar del Plata se la ha visto concurrir a este juzgado, pero bueno, agradecemos que nos acompañen con este pedido de informe, pero bueno, simplemente es para saber las distintas situaciones que hemos pedido, teniendo en cuenta que si hubiéramos tenido o el expediente que en su momento llegó al Concejo Deliberante estuviera acá tal vez no hubiera motivado este pedido de informes, pero vemos que se inició un expediente, ingresó al Concejo Deliberante, fue remitido al Departamento Ejecutivo y después vemos que las funcionarias del área de Asuntos Legales están cumpliendo la tarea que debería cumplir otra profesional realmente llama un poco la atención, simplemente es eso, nada más.-

Sra. Pte.: Muy bien, tiene la palabra la Concejal Higinia Muso.-

Sra. Conc. Muso: Si para dejar sentado que no cumplen la tarea de la Dra. Mompelie, sino que a modo de colaboración cuando se tuvo que poner en situación de los expedientes y para corroborar la Dra. Mompelie si la mesa virtual funcionaba correctamente se puso en situación y esa fue la colaboración pero bueno, será algo que determine la Asesoría Legal en el informe, nada más.-

Sra. Pte.: ¿algún otro Concejal desea hacer uso de la palabra? Los invito entonces a votar al respecto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Comunicación 462; obrante a fojas 7839 y 7840 del Libro Anexo.- Pasamos al punto 8 del Orden del Día.-

Sr. Secretario: Da lectura.-

Sra. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Miguel Vallo.-

Sr. Conc. Vallo: Gracias Sra. Presidenta, para solicitar que se obvie la lectura del proyecto ya que todos los Concejales conocemos del mismo.-

Sra. Pte.: Muy bien, hay una moción presentada por el Concejal Miguel Vallo, les pido a los Concejales que se manifiesten al respecto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

¿Algún Concejal desea hacer uso de la palabra en relación al punto 8 del Orden del Día? Si no es así los invito a marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto 779; obrante a fojas 7841 del Libro Anexo.- Para finalizar la Sesión de hoy invito a la Concejal Higinia Muso a arriar la bandera.-